



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de CAMINO, Mario 01/10 al 31/10 CUDAP: EXP-UNC: 0050833/2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Sr. CAMINO, MARIO GUILLERMO (Legajo N° 30.961), para faltar al desempeño de sus obligaciones docentes en un cargo de Preceptor (Código 227), en este Colegio, por cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución N° 1194/2019 del HCS, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

La Resolución N° 534/2019 de esta Dirección que deja sin efecto la Resolución N° 515/2019 en la designación del suplente del Preceptor CAMINO.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019 o mientras el agente CAMINO permanezca en uso de licencia, a:

- ROMERO, MANUEL (Legajo N° 55.995), con extensión horaria simple

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del agente designado.

Art.3º.-El agente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.-Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.